



RAD. No. 2021-00157-00.

EJECUTIVO SINGULAR.

SECRETARIA: Señor Juez paso a su despacho el presente proceso, informándole que el Apoderado Judicial de la parte ejecutante solicita el retiro del presente proceso.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 12 de Mayo de 2021.

MARCELA MARIA RIVERA MACIAS

SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO, Doce (12) de Mayo de Dos Mil Veintiuno (2021).

En atención a la nota de secretaria precedente, acaeciendo que el Apoderado Judicial de la parte ejecutante en memorial antecedente, solicita el retiro del presente proceso Ejecutivo Singular, seguido contra NELLY DE JESUS PEREZ MERCADO, oteada la actuación se percata el Operador Judicial que efectivamente se libró mandamiento de pago, y subsiguientemente, se decretaron medidas cautelares, pero, hasta este estadio procesal no se ha llevado a cabo el enteramiento al sujeto pasivo de la acción ejecutiva, por lo que resulta legal y procedente ordenar lo propio, conforme a lo establecido en el artículo 92 del Código General del Proceso.

En mérito de lo anteriormente se,

RESUELVE:

Acéptese el retiro de la demanda impetrada por la parte ejecutante, contra NELLY DE JESUS PEREZ MERCADO, consecuencialmente ordénese el levantamiento de la medida cautelar consistente en el embargo y posterior secuestro del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria N° 340-20524, de propiedad de la precitada ejecutada, identificada con el número de cedula No. 34.941.522, decretada mediante proveído adiado 28 de abril de 2021. Hágase entrega del libelo y sus anexos al Apoderado Judicial de la parte ejecutante, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

93de915180109d793628aa8cf5a380d58ef42807606bccb40d4a0eec5ff8d9a4

Documento generado en 12/05/2021 04:04:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>